

	<b>FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA ID -2024</b>	<b>Código</b>
		<b>Versión</b>

**ORDENADOR DEL GASTO: WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO –**  
Director Administrativo y Financiero

**FECHA:** 28 de febrero del 2024

**APOYO TÉCNICO DESIGNADO:** Coordinador Administrativo, quién dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión y al Manual de Supervisión Código: MA-702001, del 7 de noviembre de 20023.

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	<u>N/A</u>	
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS	<u>X</u>	<b>ARTÍCULO 18°. INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS.</b> Se podrá realizar Invitación Cerrada con Límite de Ofertas mediante correo electrónico cuando la cuantía de la misma sea igual o superior a 20 SMMLV e inferior a 100 SMMLV. En este proceso de selección se invita a participar a mínimo tres (3) potenciales proveedores mediante el envío de la FICHA TÉCNICA e INVITACIÓN y demás documentos y formatos del proceso de contratación.
INVITACIÓN DIRECTA.	<u>N/A</u>	

## **2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La caracterización del subproceso de ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, tiene como objetivo mantener y preservar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y Logística y la identificación, protección y conservación de los bienes propios y de terceros.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines, se hace necesario contratar el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, lo que le permite a Teleantioquia prevenir situaciones de riesgo que impacte de manera negativa la entidad.

## **3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES**

**3.1 OBJETO:** Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi.

### **3.2 ALCANCE**

El servicio será prestado bajo la modalidad de vales o códigos empresariales u otra modalidad, que facilite a Teleantioquia la forma de pago y la logística para el transporte de los empleados.

Únicamente podrán presentar cotización las personas jurídicas habilitadas, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual en vehículos tipo taxi, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 172 de 2001 y sus modificaciones.

El proveedor de servicios deberá demostrar flexibilidad y disponibilidad integral para ofrecer sus servicios tanto en horario diurno como nocturno.

Esta disposición abarca la totalidad del Área Metropolitana y se extiende más allá de sus límites cuando TELEANTIOQUIA así lo requiera.

### **3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

El interesado debe tener en cuenta que la prestación del servicio se hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El personal asignado a las labores de conducción de los vehículos para la prestación del servicio, deberá cumplir como mínimo, las siguientes condiciones:

- ✓ Tener licencia de conducción vigente.
- ✓ Disponibilidad de tiempo completo.
- ✓ Disponibilidad de colaboración, de atención a recomendaciones, activos y proactivos.
- ✓ No podrán prestar el servicio bajo los efectos de drogas alucinógenas, alcohol y bajo situaciones que afecten el buen desempeño, concentración y reflejos al momento de desempeñar las actividades desarrolladas para la prestación efectiva del servicio.
- ✓ El conductor dará aplicación y atenderá las normas de tránsito.
- EL PROVEEDOR será el responsable de instruir a los conductores sobre las medidas preventivas y el cuidado que debe tener en las vías para evitar accidentes, cumpliendo con la normativa de transporte y tránsito vigente.
- Acreditar, mantener y supervisar la vigencia de la totalidad de los documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual, tanto para la empresa, como el vehículo y el conductor (resolución de habilitación, licencia de tránsito, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros).
- Velar por el mantenimiento, buen estado y funcionamiento del vehículo asignado para la prestación del servicio.
- Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- Garantizar la efectiva calibración de los taxímetros.
- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- Durante la ejecución del contrato las personas que presten el servicio de transporte deberán utilizar todo el equipo de seguridad industrial y ocupacional y tomar las medidas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y el reglamento de seguridad interno de TELEANTIOQUÍA.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.
- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- La totalidad de gastos inherentes al servicio, serán asumidos por el proveedor.
- El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

- Será responsabilidad del contratista solicitar los permisos necesarios asumiendo los costos si los hubiere ante las autoridades de tránsito o competente, tales como permisos de estacionamiento en zonas amarillas y otros que se requieran para la prestación del servicio y el desarrollo del contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
- Para la prestación del servicio, deberán estar suscritos los contratos de vinculación con los propietarios o tenedores de los vehículos. Así mismo, los conductores deberán estar vinculados con la empresa transportadora.
- Solicitar los permisos necesarios asumiendo los costos si los hubiere ante las autoridades de tránsito o competente, tales como permisos de estacionamiento, las planillas de autorización para servicios fuera del Área Metropolitana, entre otros que se requieran para la prestación del servicio y el desarrollo del contrato
- Se debe tener en cuenta que el Área Metropolitana la conforman 10 Municipios.
- Acreditar y mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual, que ampare todos los riesgos inherentes a la actividad transportadora y por el monto estipulado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 y 20 del Decreto 174 de 2001, en concordancia con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y demás disposición legal vigente.
- El contratista deberá tener cuenta que el pago de cada factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.
- Será responsabilidad del contratista solicitar los permisos necesarios asumiendo los costos si los hubiere ante las autoridades de tránsito o competentes, tales como permisos de estacionamiento en zonas amarillas, las planillas de autorización para servicios fuera del Área Metropolitana y otros que se requieran para la prestación del servicio y el desarrollo del contrato.

#### **4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES**

**RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**, en la que se autorice a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual tipo taxi.

#### **5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL**

Basándonos en la información histórica de los últimos doce meses previamente analizados, junto con el aumento proyectado del Índice de Precios al Consumidor

(IPC) para el año 2024. El valor de la orden de compra de servicios se estima hasta la suma **CIENTO DOCE MILLONES TRECENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS. (112.700.709) IVA INCLUIDO.** Según estudio de mercado.

## 6. FORMA DE PAGO

<b>N° DE PAGO (s)</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>	<b>PRODUCTO ESPERADO PARA EL PAGO</b>
<b><u>nueve</u></b>	<b><u>MENSUAL</u></b>	Los pagos se realizarán de conformidad con las labores efectivamente ejecutadas por el proveedor, contados a partir de la presentación de la factura p documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor del contrato

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILÁ), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

## 7. PLAZO

El plazo de ejecución de la orden de compra se fija desde el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos.

## 8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA

**CAPACIDAD FINANCIERA:** Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p><b>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.</b> La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p><b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</b></p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 31 de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
-----------------------------	---

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

CATEGORÍA DE EVALUACIÓN	PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	700
FINANCIEROS	300
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

### 9.1. PRECIO: MÁXIMO 700 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

## **9.2. INDICADORES FINANCIEROS: MAXIMO 300 PUNTOS**

Se calificará con base en la información del FORMATO 3. Los valores con los cuales se calculan los indicadores deberán ser iguales con la información suministrada en los estados financieros solicitados, de lo contrario el puntaje para el indicador será cero.

Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021 y 2022 y se establecerá el promedio.

### **9.2.1. LIQUIDEZ, MÁXIMO 50 PUNTOS**

Definido como el activo corriente dividido el pasivo corriente

A la propuesta que presente la mayor liquidez se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

### **9.2.2. CAPITAL DE TRABAJO, MÁXIMO 150 PUNTOS**

Definido como el activo corriente menos el pasivo corriente:

A la propuesta que presente el mayor capital de trabajo se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

### **9.2.3. ENDEUDAMIENTO, MÁXIMO 50 PUNTOS**

Definido como el pasivo total sobre el activo total

A la propuesta que presente el menor endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

#### **9.2.4. PROPIEDAD, MÁXIMO 50 PUNTOS**

Definido como el patrimonio total

A la propuesta que presente la mayor propiedad se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

### **10. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

### **11. PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.**

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, en la que se autorice a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual tipo taxi.

### **12. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir garantía a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.

<b>Cumplimiento</b>	<b>20%</b>	<b>Plazo de la orden y 4 meses más</b>
<b>Salarios, Indemnizaciones y prestaciones sociales</b>	<b>20%</b>	<b>Plazo de la orden y 3 años mas</b>
<b>Responsabilidad civil extracontractual (donde Teleantioquia sea beneficiaria)</b>	<b>20%</b>	<b>Plazo de la orden y 4 meses más</b>

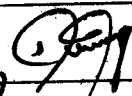
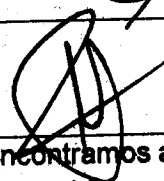


### 13. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

78111900	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO TIPO TAXI.
----------	---

Para constancia firma,

  
**WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO**  
Directo Administrativo y Financiero

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Diego Betancur – Coordinador Administrativo	
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de Compras y Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	